DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES.



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas y cinco minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 60-2022 presentada en fecha diez de febrero del corriente año, por el ciudadano en la que requiere: "Solicito copia de valúo de la casa con número de préstamo

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y cuarenta minutos del día once de febrero dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

Que el Jefe de dicha Área dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del último informe de valúo realizado en fecha 17 de enero de 2022 al inmueble propiedad de los ciudadanos y otra, con número de préstamo Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a la fotocopia del Informe de Valúo detallada en el romano II).

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES.



NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler de Torres Oficial de Información

